



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Comunicación
y Proyección Institucional

INSTRUCCIÓN TÉCNICA SOBRE LA CREACIÓN Y USO DE REDES SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

Primero. A los efectos de la presente Instrucción Técnica, se entiende por Red Social Institucional el espacio en Internet que permite difundir información de carácter académico-cultural relacionada con actividades de la Universidad de Jaén.

Segundo. La Universidad de Jaén (en adelante UJA) gestionará su imagen corporativa en las redes sociales a través de cuentas institucionales oficiales verificadas en los perfiles de Facebook y Twitter, y en proceso de verificación en los perfiles de Instagram, LinkedIn y Youtube.

Tercero. Una cuenta estará verificada por la UJA cuando haya sido aprobada por el Vicerrectorado de Comunicación y Proyección Institucional.

La solicitud de alta de una o más cuentas de redes sociales dependerá de los objetivos de comunicación de cada Servicio y/o unidad organizativa, estando sujeta, en todo caso, a lo establecido en esta Instrucción y conforme al modelo contenido en el **Anexo I**.

Las cuentas generadas deberán seguir a las cuentas institucionales de la UJA en los términos establecidos en la presente Instrucción Técnica.

APERTURA Y ADMINISTRACIÓN DE REDES SOCIALES

Primero. La administración de las cuentas verificadas por la UJA estará sujeta a las políticas y estrategias de comunicación establecidas por el Vicerrectorado de Comunicación y Proyección Institucional.



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Comunicación
y Proyección Institucional

Segundo. El Vicerrectorado de Comunicación y Proyección Institucional gestionará, junto con los responsables de las cuentas verificadas por la UJA, la coordinación y revisión de las redes sociales, pudiendo solicitar la modificación o supresión de cualquier contenido publicado en éstas, aceptar o rechazar solicitudes para seguir a otras cuentas, dar respuesta a cualquier pregunta o comentario y/o suspender su uso. El Vicerrectorado de Comunicación y Proyección podrá solicitar datos analíticos de las cuentas verificadas.

Tercero. No se permitirá la creación de cuentas específicas para la difusión de ningún tipo de evento.

Cuarto. El responsable de una cuenta será responsable del correcto mantenimiento y actualización de contenidos de las mismas, dará respuesta a los mensajes de los usuarios y realizará un seguimiento de los comentarios recibidos. Para resolver cualquier situación que pueda considerarse como un riesgo, amenaza o daño a la imagen corporativa de la UJA, el responsable de la cuenta informará al Vicerrectorado de Comunicación y Proyección Institucional, para la resolución de dicha situación. El responsable de la cuenta verificada deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el **Anexo II**.

El responsable de la cuenta verificada gestionará y protegerá las contraseñas asociadas a los perfiles de cada red social, en aras de la protección de datos institucionales y mitigar el riesgo de robo de información.

El responsable de una cuenta verificada deberá notificar al Vicerrectorado de Comunicación y Proyección Institucional la baja de ésta mediante la solicitud indicada en el **Anexo I**.



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Comunicación
y Proyección Institucional

PUBLICACIONES INSTITUCIONALES EN REDES SOCIALES

Primero. Las publicaciones en las redes sociales verificadas deberán adaptarse a las políticas y estrategias de comunicación de la UJA. Los mensajes emitidos deberán cumplir un principio de deontología y un lenguaje respetuoso, siguiendo las normas de identidad de la Institución.

Segundo. Las cuentas verificadas se registrarán por el Manual de Uso y Estilo de las Redes Sociales de la UJA.

Tercero. La imagen de perfil de la cuenta verificada será facilitada por el Vicerrectorado de Comunicación y Proyección Institucional, de acuerdo al Manual de Identidad Corporativa de la UJA.

Cuarto. El Vicerrectorado de Comunicación y Proyección Institucional de la UJA podrá solicitar a las cuentas verificadas la publicación de información relevante de la Institución.

Quinto. Los contenidos a publicar en las cuentas verificadas de la UJA deberán atender los criterios siguientes:

- I. Cuidar la imagen institucional de la UJA a través del manejo adecuado de la información.
- II. Cumplir las directrices de la política de comunicación de la UJA.
- III. Ser pertinentes, apropiados, actuales y veraces.
- IV. Evitar publicar información incompleta o transgredir principios éticos, políticos, religiosos, así como mensajes negativos.



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Comunicación
y Proyección Institucional

- V. Cuidar la ortografía y sintaxis.
- VI. Respetar los derechos de autor, tanto en textos, como imágenes y vídeos.
- VII. Los demás establecidos en esta Instrucción Técnica.

Sexto. En los casos no previstos en la siguiente Instrucción Técnica, el Vicerrectorado de Comunicación y Proyección Institucional de la UJA será el órgano competente. En cualquier otra cuestión relacionada con la creación y uso de las redes sociales de la UJA.



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Comunicación
y Proyección Institucional

ANEXO I
SOLICITUD DE ALTA/ BAJA DE CUENTA VERIFICADA

TIPO DE RED SOCIAL	NOMBRE DE CUENTA	NOMBRE DEL PERFIL
Twitter		
Facebook		
Instagram		
LinkedIn		
Otra (especificar):		
OBJETIVO		
RESPONSABLE DE LA CUENTA		
Nombre y apellidos		
Unidad Organizativa		
Cargo		
Correo electrónico		
Teléfono		

1. Los Vicerrectorados, Centros y Unidades Organizativas que deseen solicitar la creación de una cuenta verificada en redes sociales deberán cumplimentar y entregar al Vicerrectorado de Comunicación y Proyección Institucional la solicitud de alta.

2. El Vicerrectorado de Comunicación y Proyección Institucional autorizará la verificación de la cuenta en los distintos perfiles solicitados en un plazo máximo de 30 días naturales. La verificación de la cuenta conllevará la aceptación de esta Instrucción Técnica y la incorporación en el Directorio de Redes Sociales de la UJA como cuenta verificada.

FECHA:

FIRMA

Edificio Rectorado B1

Campus Las Lagunillas, s/n - 23071 - Jaén

Tlf: 953 21962 / viccom@ujaen.es

UJa.es



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Comunicación
y Proyección Institucional

ANEXO II

Yo _____ me comprometo a gestionar y dar un seguimiento responsable de la presencia digital de _____ por medio de sus cuentas de los Sitios de Redes Sociales (SRS).

Para tal efecto recibo los siguientes documentos adjuntos para su resguardo:

Instrucción Técnica sobre la Creación y Uso de Redes Sociales de la Universidad de Jaén

Manual de Uso y Estilo de las Redes Sociales de la Universidad de Jaén

Manifiesto mi compromiso para el resguardo y buen uso de la información que se me confiere, así como de la entrega pertinente de todos los datos que se me han confiado al finalizar mi colaboración con esta instancia universitaria.

Administrador de redes sociales, responsable de la cuenta:

A ____ de _____ de 20__